

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Abreviado de Reorganización Ley 1116 de 2006
Rad. 68001-31-03-004-2021-000254-00

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede (consecutivo 096) junto con el auto de fecha 24 de enero de los corrientes (consecutivo 036), al igual que el memorial allegado por la deudora con ocasión al requerimiento el cual se dispone incorporar al proceso (consecutivos 50 a 51) y la petición de continuar el trámite que milita en los consecutivos 102 y 103, se procede a resolver:

1. NOTIFICACION DE LOS ACREEDORES RELACIONADOS EN LA SOLICITUD.

#	ACREEDOR	NOTIFICACION
1	BANCO MUNDO MUJER	Se hizo parte en el proceso otorgando poder a JGM Acción Jurídica SAS representada por el abogado JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO (consecutivos 65 a 71).
2	MI BANCO FINAMERICA S.A.	Notificado (consecutivos 50 a 51) y en los pdf 45 y 81 solicita información del expediente.
3	BANCO CAJA SOCIAL	Se hizo parte en el proceso otorgando poder al abogado JUAN PABLO GOMEZ PUENTES (consecutivo 31), presenta su crédito en el consecutivo 31, y además solicita proyecto de calificación en el consecutivo 33.
4	FINANCIERA COMULTRASAN	Se hizo parte en el proceso otorgando poder al abogado GIME ALEXANDER RODRIGUEZ (consecutivos 53 a 54 y 57), presenta su crédito en el consecutivo 56.
5	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	Se hizo parte en el proceso a través de su representante legal MARCELA PIEDRAHITA CÁRDENAS (consecutivo 26 a 29), presenta su crédito en el consecutivo 29.
6	BAGUER S.A.	Notificado (consecutivos 50 a 51 fl. 2)
7	REYNALDO CARVAJAL QUINTANA	Notificado (consecutivo 50 a 51 fl. 5 y 6)

1.1 BANCO MUNDO MUJER

Se reconoce personería como apoderado del BANCO MUNDO MUJER al abogado JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO quien representa la sociedad JGM Acción Jurídica SAS de acuerdo al poder que obra en el consecutivo 65 a 71.

Se incorpora y pone en conocimiento la solicitud de acreencia que presenta en los consecutivos 94 y 95.

1.2 FINANCIERA COMULTRASAN

Se reconoce personería como apoderado de FINANCIERA COMULTRASAN al abogado GIME ALEXANDER RODRIGUEZ de acuerdo al poder que obra en los consecutivos 53 a 54.

Se incorpora y pone en conocimiento la solicitud de acreencia que presenta en los 56 y 57.

2. OFICIOS

2.1 Se libraron los siguientes oficios, que fueron remitidos conforme se observa en los pdf 83 a 88 y de los mismos se obtuvieron algunas respuestas.

OFICIO LIBRADO	RESPUESTAS
OFICIO -DIAN	Enviado consecutivo 84, informa que no existen obligaciones fiscales pendientes de pago (consecutivo 97 y 98)
OFICIO - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Enviado consecutivo 85, informa que no evidencia procesos contra la deudora (consecutivos 92 y 93)
OFICIO- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Enviado consecutivo 86, informa que da traslado por competencia al ministerio de trabajo (consecutivos 89 a 91).
OFICIO - REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA	Enviado consecutivo 87 y 88. A la fecha no se ha obtenido respuesta.
OFICIO - CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	Enviado consecutivo 83. Respuesta que se inscribió la medida en los consecutivos 99 a 101.

2.2 En atención a la situación descrita en el recuadro anterior, se dispone que por Secretaría se reitere el oficio con destino a Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se emita uno con destino al Ministerio de Trabajo conforme el traslado por competencia realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, y se les imparta trámite. Déjense las constancias de rigor.

3. AVISO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que obra en el consecutivo 82, se incorpora el aviso de inicio de la presente reorganización elaborado por secretaria, y se dispone tener en cuenta para todos los efectos legales.

4. RESPUESTAS DE JUZGADOS, OTROS ACREEDORES Y REMISION DE PROCESOS

RESPUESTAS JUZGADOS

4.1 RESPUESTAS POSITIVAS

4.1.1 El **JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** conforme al consecutivo 47 informa que en dicho Despacho existe proceso contra la aquí deudora y por tanto procede a la remisión del mismo radicado: 2021-00723-00, a través del link del expediente, el cual se dispone incorporar a las presentes diligencias y tener en cuenta para todos los efectos legales.

4.1.2 El **JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** conforme al consecutivo 52 y atendiendo al requerimiento realizado por este Despacho en auto que antecede (24 de enero de 2022) informa que en dicho Despacho existe proceso contra la aquí deudora y por tanto procede a la remisión nuevamente del



radicado: 2020-00411, a través del link del expediente, el cual se dispone incorporar a las presentes diligencias y tener en cuenta para todos los efectos legales.

5. ACTUALIZACIÓN DEL (I) PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO, Y (II) DEL INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS

En el consecutivo 38 y 39 el promotor/deudor presenta el PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO, el cual se dispone incorporar al expediente y será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, sin embargo, se le requiere para que allegue la actualización del INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS.

6. GARANTIAS MOBILIARIAS

- Se incorpora al expediente el consecutivo 38 y 39 reiterado en los consecutivos 48 y 49, el cual contiene la inscripción del formulario de ejecución concursal en el Registro de Garantías Mobiliarias de que trata la Ley 1676 de 2013.

7. OTRAS SOLICITUDES

7.1. Respecto a la petición de envío de link del expediente contenida en los consecutivos 43, 58 a 59, 61, respecto del deudor y de los acreedores MI BANCO, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO CAJA SOCIAL, se dispone enviar nuevamente por secretaria el link del proceso previas constancias de rigor.

7.2. Incorpórese al proceso los consecutivos 63 y 64 los cuales contienen memorial proveniente del BANCO CAJA SOCIAL, y a través del cual descurre traslado del proyecto de calificación y graduación del crédito, la misma se tendrá en cuenta y se le dará el trámite en el momento procesal oportuno.

7.3. Incorpórese al proceso los consecutivos 77 a 80 los cuales contienen escrito proveniente de FINANCIERA COMULTRASAN y a través del cual presenta y sustenta las objeciones al proyecto de calificación del crédito, el mismo se tendrá en cuenta y se le dará el trámite en el momento procesal oportuno.

8. REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS

Como quiera que aún restan por realizar varios trámites que deben acreditarse previamente a la celebración de las audiencias indicadas en el auto admisorio, se dispondrá su cumplimiento previamente a la fijación de nueva fecha, pues en este momento no es posible llevarlas a cabo.

Una vez acreditado su cumplimiento, se decidirá sobre: (i) el traslado que debe darse del PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO, y del INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS, y (ii) la REPROGRAMACIÓN DE LAS AUDIENCIAS.

9. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL SOLICITANTE



Conforme se ha indicado en los numerales anteriores, para continuar con el trámite indicado en el auto admisorio, deberá el solicitante cumplir con los requerimientos realizados en párrafos anteriores para lo cual deberá allegar la actualización del inventario de activos y pasivos tal y como se le indicó en el numeral 5º del presente auto.

Como quiera que los términos otorgados en el auto admisorio están vencidos, el cumplimiento de estas órdenes deberá realizarse durante el término de ejecutoria.

Contrólese el término.

10. ACTUACIONES QUE DEBEN ADELANTARSE POR SECRETARIA

4.1 Reiterar y enviar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, el respectivo oficio. Déjense las constancias de rigor conforme se ordenó en el numeral 2.2. de este auto.

4.2 Elabórese y remítase el oficio correspondiente, con destino al Ministerio de Trabajo conforme se dispuso en el numeral 2.2. de este auto.

4.3. Por secretaria permítase el acceso al expediente conforme se dispuso en el numeral 7.1. del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

KVAC

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c932b7bb5cccf198d93a60c30ef6885525eb22450a622060e81aaf742aba3c1**

Documento generado en 27/10/2022 03:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>